

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que los contrayentes informaron verbalmente que no llevarían a cabo el matrimonio. Igualmente se informa que en el presente asunto no se encuentran actuaciones pendientes. Pasa a Despacho de la señora Juez hoy 23 de febrero de 2022. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Ordena archivo
Clase De Proceso : Matrimonio
Contrayentes : José María Torres Arango
Marta Liliana González Colorado
Radicado : 2021-00195-00

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 122 del C.G.P. se dispone el ARCHIVO del presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 032** DEL 24 DE FEBRERO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56f677a304d0f2c2796b92c4f92b528dc65bb3053c78e39be3aaf0f9294f249**

Documento generado en 19/02/2022 06:18:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>